



Vicerrectoría Académica - Sede Principal

Lineamientos para la Práctica Profesional

Abril 29 de 2009

Estos lineamientos comenzarán a ser aplicados en el 2009-2 con el fin de evaluarlos, sistematizar los aprendizajes obtenidos de la experiencia y finalmente, ajustarlos para una versión final que se implemente desde el 2010-1. Aplica para Práctica Profesional 1, 2 y 3.

1. La Práctica Profesional

Se define como práctica profesional la actividad complementaria a la formación del estudiante, a través de su vinculación a una organización para realizar una labor específica en el área disciplinar de la carrera que adelanta, con el fin de aplicar los conocimientos adquiridos en el transcurso de su programa académico.

La Práctica Profesional la coordina cada Facultad o la Unidad Académica que se designen para tal fin, bajo la dirección de la Vicerrectoría Académica.

2. Intensidad académica

El programa académico ofrecerá al estudiante al menos seis (6) créditos para desarrollar una práctica profesional. Estos créditos se podrán ofrecer en uno, dos o hasta máximo tres cursos obligatorios dentro del plan de estudios, de tal forma que la suma de los créditos de estos cursos no sea inferior a seis. Si es necesario y teniendo en cuenta la intensidad semanal de trabajo del estudiante en su práctica, se podrán tomar en un solo semestre todos los cursos de práctica profesional y sumar sus créditos.

Los cursos de práctica profesional en los planes de estudio podrán definir horas presenciales en aula para facilitar espacios de coordinación entre los estudiantes y el profesor que realiza la función de coordinador de la práctica. Las demás horas serán de trabajo del estudiante en su campo de práctica.

Es deseable que el estudiante realice su práctica profesional después de aprobada su práctica en responsabilidad social (o práctica social), pero esto no es un asunto obligatorio.

Todos los créditos de la práctica profesional deben ser utilizados para tal fin y no se podrán usar para seminarios o actividades formativas en el aula a manera de preparación a la práctica. Estas actividades se deben realizar de forma extracurricular.

Los estudiantes podrán realizar la práctica profesional en los mismos lugares en donde trabajan, pero bajo un plan de trabajo específico que debe ser aprobado por el respectivo coordinador de práctica profesional, siguiendo además todos lineamientos y requisitos definidos en este documento. No se homologará la experiencia laboral previa del estudiante como Práctica Profesional.

3. Modalidades

La práctica profesional se puede desarrollar bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

a. **Investigación:** Bajo esta modalidad el estudiante se debe vincular a un semillero de investigación de UNIMINUTO o de otra institución y participar en un proyecto de investigación. Dicho proyecto debe pertenecer a un grupo de investigación registrado en COLCIENCIAS.

b. **Emprendimiento Social:** En esta modalidad el estudiante tiene dos alternativas. La primera es vincularse a una organización social o comunitaria que tenga convenio con UNIMINUTO, para realizar en ella una labor afín con su carrera de estudio. La segunda es vincularse con un Centro o Escuela de UNIMINUTO para trabajar dentro de un proyecto específico de proyección social o para desarrollar desde allí su propio emprendimiento social, de acuerdo a los términos de referencia que indique cada Centro o Escuela. Para esta modalidad, UNIMINUTO deberá facilitar la continuidad de las actividades que el estudiante realizó en su Práctica en Responsabilidad Social, si éste así lo desea.

c. **Emprendimiento Empresarial:** En esta modalidad el estudiante tiene dos opciones. La primera es vincularse a una empresa privada o pública y desempeñar unas funciones profesionales en ella. La segunda es trabajar sobre su propio emprendimiento empresarial. Para esto, el estudiante debe estar debidamente inscrito en un programa de emprendimiento de UNIMINUTO o de otra entidad.

d. **Docencia:** Con esta modalidad el estudiante se vincula a cualquier Unidad Académica de UNIMINUTO, o con cualquier institución educativa que tenga un convenio firmado con UNIMINUTO, para realizar funciones de apoyo a la docencia. Su figura será la de Monitor Académico y sus tareas estarán relacionadas con asistencia a un profesor específico en sus materias de pregrado, preparación de clases, tutorías a estudiantes y elaboración de materiales para las clases. Las materias sobre las cuales va a trabajar el estudiante en práctica profesional, deben ser del componente profesional o profesional complementario de su plan de estudios. Las materias de los demás componentes podrán tener monitores pero sin validez como práctica profesional. Para los estudiantes de los programas de Licenciatura, la modalidad de docencia no tendrá necesariamente la figura de monitoría académica y la facultad de educación establecerá unas condiciones específicas para esta modalidad.

Los estudiantes de todas las carreras de pregrado pueden acceder a cualquier modalidad de práctica profesional y ninguna Facultad o Unidad Académica podrá colocar condiciones que limiten la libre escogencia por parte del estudiante.

4. Campo de práctica profesional

La organización a la cual se vincula un estudiante en práctica profesional se denomina "Campo de Práctica Profesional". Los campos de práctica profesional serán los siguientes:

Dentro de UNIMINUTO:

- Grupos de Investigación
- Centros y Escuelas
- Unidades Académicas (Departamentos y Programas de Pregrado)
- Unidades Administrativas

Fuera de UNIMINUTO:

- Grupos de Investigación
- Organizaciones sin ánimo de lucro (sociales y comunitarias)
- Empresas públicas y privadas (éstas últimas con ánimo de lucro)

Los campos de práctica profesional fuera de UNIMINUTO requieren un convenio específico para tal fin.

Los campos de práctica profesional serán gestionados por las Facultades.

Los campos de práctica pueden estar ubicados a nivel nacional o internacional. En caso de que el campo esté ubicado en otro país, la gestión deberá coordinarse con la Oficina de Asuntos Internacionales de UNIMINUTO.

Los campos de práctica serán gestionados por cada Facultad y todas las solicitudes externas, de organizaciones públicas y privadas que soliciten estudiantes en práctica profesional, deberán ser remitidas a la Facultad respectiva. Las solicitudes que impliquen estudiantes de varias facultades, deben ser enviadas a la Vicerrectoría Académica.

Las facultades deben asegurar cada semestre los cupos suficientes para todos los estudiantes que vayan a cursar la Práctica Profesional. Si hay varios estudiantes interesados en una misma práctica profesional, la Facultad deberá asegurar un proceso transparente de selección o de sorteo.

Cada Facultad deberá velar porque existan y se mantengan las condiciones necesarias en los campos de práctica profesional para el buen desempeño del estudiante, especialmente en los aspectos de seguridad para estudiantes y profesores. Los estudiantes pueden proponer y gestionar sus propios campos de práctica profesional.

El estudiante debe asumir los costos asociados al transporte hacia y desde el campo de práctica profesional. Sin embargo, cada Facultad estará siempre buscando la forma en que las empresas en donde se realizan las prácticas profesionales, ofrezcan un sueldo al estudiante o por lo menos algún tipo de bonificación para el transporte y la alimentación,

asunto que deberá ser explícito en el convenio. De todas formas, no será obligatorio para las empresas ofrecer sueldos o bonificaciones para las prácticas profesionales.

5. Acompañamiento al estudiante

Existirán en las Unidades Académicas profesores con funciones administrativas para el apoyo a las prácticas profesionales. Estos serán denominados como **%Coordinadores de Práctica Profesional+** y tendrán las siguientes funciones específicas:

- Mantener informados de forma oportuna a los estudiantes de las carreras a su cargo sobre los lineamientos de prácticas profesionales y los procedimientos respectivos.
- Mantener vigente y visible la oferta de campos de práctica profesional.
- Asesorar a los estudiantes en la selección de la modalidad y el campo de práctica profesional para su perfil.
- Asesorar a los estudiantes en la elaboración de los Planes Semestrales de Trabajo.
- Gestionar convenios para la creación de campos de práctica profesional.
- Realizar el seguimiento y coordinar la evaluación a los estudiantes de práctica profesional a su cargo.
- Administrar la información relacionada con las prácticas profesionales a su cargo.

La Vicerrectoría Académica de la Sede Principal podrá nombrar a un **%Coordinador General de Prácticas Profesionales de la Sede Principal+**, con el fin de apoyar la gestión de todos los Coordinadores en las Facultades.

Existirán en las Unidades Académicas profesores con funciones de acompañamiento académico a los estudiantes en práctica profesional. Estos serán denominados como **%Tutores de Práctica Profesional+** y cada Unidad definirá sus funciones, de forma complementaria a las funciones de los coordinadores de práctica profesional.

Por parte de la empresa u organización que recibe al estudiante (grupo de investigación, organización social o comunitaria, empresa privada o pública, Centro o Escuela de UNIMINUTO), siempre habrá una persona que acompañe al estudiante en su proceso. Esta persona se denominará **%Interlocutor de la Práctica Profesional+**.

6. Plan semestral de trabajo del estudiante

Todos los estudiantes en práctica profesional, durante la primera semana de su labor, deberán elaborar un **%Plan Semestral de Trabajo+** en donde se indiquen claramente los siguientes aspectos:

- A. Información del Estudiante
- B. Información del Campo de Práctica Profesional
- C. Información de las actividades a realizar

Los Coordinadores de Práctica Profesional deberán consolidar la información de estos planes en un solo documento que debe ser enviado a la Vicerrectoría Académica de la Sede Principal, quien mantendrá un consolidado con la información de toda la Sede.

La Vicerrectoría Académica suministrará un formato estándar digital para facilitar la consolidación de la información a nivel de la sede.

7. Seguimiento y evaluación de la práctica profesional

Dentro del proceso de práctica profesional se evalúa:

Al estudiante:

- Desempeño personal.
- Desempeño profesional.
- Grado de responsabilidad ante el proceso emprendido.
- Avances y logros significativos en sus labores
- Asistencia y puntualidad.
- Su informe final sobre las actividades realizadas y los aprendizajes obtenidos en su práctica profesional.
- El informe final del empleador o interlocutor de la práctica.

Al Coordinador y al Tutor de Práctica Profesional:

- Nivel de participación en el proceso
- Capacidad de interlocución con las partes dentro del proceso.
- Fortalezas y debilidades durante el proceso.
- Compromiso y disponibilidad frente al proceso.
- Entrega de informes.

Al Campo de Práctica Profesional:

- Desempeño del Interlocutor en el proceso.
- Cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio.
- Fortalezas y debilidades durante el proceso.
- Compromiso y disponibilidad frente al proyecto.

En la evaluación del estudiante participan:

- El Coordinador de la práctica profesional
- El interlocutor del campo de práctica profesional
- El tutor de la práctica

En la evaluación del Coordinador de Práctica Profesional participan:

- Los estudiantes
- El interlocutor del campo de práctica profesional
- El jefe directo en la Unidad Académica
- El tutor de la práctica

En la evaluación del campo de práctica profesional participan:

- Los estudiantes
- Los coordinadores de práctica profesional

La evaluación final a registrar en GÉNESIS se hará de forma cuantitativa y cada facultad definirá las herramientas para tal fin.

8. Oferta de campos de práctica profesional

Corresponde a los Coordinadores de Práctica Profesional asegurar una oferta suficiente de campos de práctica para todos los estudiantes de los programas académicos a su cargo. Para tal fin, los Coordinadores deberán buscar los convenios necesarios y suficientes, así como motivar a los grupos de investigación, centros, escuelas, unidades académicas y unidades administrativas de UNIMINUTO para que abran espacios para estudiantes en práctica profesional. Se hará un especial énfasis en buscar campos de práctica dentro de la Organización Minuto de Dios.

9. Inscripción de la práctica profesional

Un estudiante puede inscribir práctica profesional solo cuando haya aprobado al menos el 60% del número de créditos totales de su carrera. De cualquier forma, el estudiante deberá cumplir también con los requisitos de selección que haya determinado la empresa que está requiriendo al estudiante en práctica profesional.

Para inscribir el curso de Práctica Profesional en el sistema BANNER, el estudiante debe haber sido ya seleccionado y admitido por la empresa en donde va a realizar la práctica profesional. Esto significa que la Unidad Académica debe proveer los mecanismos de información y asesoría necesarios para que los estudiantes estén adecuadamente informados y preparados para cumplir con este requisito.

La inscripción del curso en el sistema BANNER la harán directamente los Coordinadores de Práctica Profesional, de tal forma que se asegura que solo inscriben el curso aquellos estudiantes que cumplen con el requisito de créditos mínimos aprobados y que ya hayan sido admitidos por la empresa que oferta la práctica profesional.